

# **Autorizan al Ministerio de Educación a adquirir directamente los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Programa Social de alimentación escolar**

## **Ley N° 26186**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Autorízase al Programa 15: "Programa de Apoyo Social a la Educación" del Ministerio de Educación a adquirir en forma directa, sin los requisitos de Licitación Pública o Concurso Público de Precios, establecidos en el artículo 7o. del Decreto Ley No. 25986, Ley del Presupuesto del Sector Público para 1993, hasta el monto de S/.68'000,000, los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del Programa Social de alimentación escolar.

Artículo 2o.- Exceptúase al Programa 15: "Programa de Apoyo Social a la Educación" del Ministerio de Educación, la restricción establecida en el inciso a) del artículo 17o. del citado Decreto Ley para la contratación del personal necesario en la ejecución del Programa a que se refiere el artículo 1o. de la presente Ley, dentro de los límites presupuestales aprobados para tal fin.

Artículo 3o.- El Ministerio de Educación emitirá las normas complementarias para la mejor ejecución del Programa 15: "Programa de Apoyo Social a la Educación". Asimismo, remitir a la Comisión de Presupuesto del Congreso Constituyente la información en aplicación de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4o.- Déjense en suspenso las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

JAIME YOSHIYAMA  
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA  
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores